

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

299 Dirección General de Agricultura.- Resolución de 15 de enero de 2018, por la que se modifica la Resolución de concesión de las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas, convocadas por la Orden de 20 de abril de 2017, a la entidad beneficiaria Finca San Juan, S.L.

Examinado el expediente nº 3-41-82-2017-38-721, a nombre de Finca San Juan, S.L., con NIF B38229282, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 15 de septiembre de 2016 (BOC nº 186, de 23.9.16), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020.

Segundo.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 20 de abril de 2017 (BOC nº 82, de 28.4.17), se convocan para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas.

Tercero.- Mediante la Resolución de la Dirección General de Agricultura, de 22 de noviembre de 2017, se concedieron definitivamente las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas convocadas por Orden de 20 de abril de 2017, de esta Consejería (BOC nº 229, de 28.11.17), concediéndose a la entidad Finca San Juan, S.L., una subvención tal y como se detalla a continuación:

| N.º Expediente | NIF | Beneficiario | Sub. Aprobada (€) | % Sub. | Mejoras aprobadas | Unidad | Presupuesto Aprobado |
|----------------------------------|-----------|-------------------|-------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------|
| 3-41-82-2017-38-721 | B38229282 | FINCA SAN JUAN SL | 13.262,17 | 40 | 15700 - Riego localizado: Laterales portaemisores (riego autocompensante) con emisores de caudal de hasta 3 l/h. Platanera y subtropicales. | 97.516 m2 | 33.155,44 |
| Inversión Aprobada Total: | | | | | | | 33.155,44 |

Cuarto.- Dicha entidad ha solicitado y motivado mediante escrito la modificación de la concesión en lo referido a la inversión con código BECU 15700 “Riego Localizado. Laterales Portaemisores con emisores de caudal hasta 3 L/hora”, que solicita sea cambiada por el código BECU 15710 “Riego Localizado. Laterales Portaemisores con emisores de caudal mayor a 3 L/hora”, aumentando la superficie objeto de inversión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El resuelvo décimo de la Orden de 20 de abril de 2017 establece que se delega en el Director General de Agricultura la competencia para conceder las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones para la agricultura, así como que la delegación de la referida competencia llevará implícita las actuaciones señaladas en el apartado 3 del artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, a excepción de la de los procedimientos de reintegro.

Segundo.- El artículo 66 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 15 de septiembre de 2016 (BOC nº 186, de 23.9.16), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, en aquellos supuestos que no se alteren los requisitos o las condiciones que determinaron la concesión de la subvención, ni se incremente el importe de cada una de las inversiones aprobadas, modificación que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en estas bases, o, en su defecto, en la resolución de concesión.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

No se admitirá la modificación de la resolución de concesión para incrementar el importe de cada una de las inversiones aprobadas aunque se mantenga.

Se ha comprobado que lo solicitado por la entidad cumple lo dispuesto en el fundamento de derecho segundo, por lo que procede la modificación de la inversión y superficie solicitada.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, a la vista del informe-propuesta del Jefe de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Modificar la Resolución de la Dirección General de Agricultura, de 22 de noviembre de 2017, por la que se concedieron definitivamente las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas convocadas por Orden de 20 de abril de 2017, de esta Consejería (BOC nº 229, de 28.11.17), para la entidad beneficiaria entidad Finca San Juan, S.L., con NIF B38229282, tal y como se detalla:

- En lo relativo a Inversiones Aprobadas:

| N.º Expediente | NIF | Beneficiario | Sub. Aprobada (€) | % Sub. | Mejoras aprobadas | Unidad | Presupuesto Aprobado |
|----------------------------------|-----------|-------------------|-------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| 3-41-82-2017-38-721 | B38229282 | FINCA SAN JUAN SL | 13.262,17 | 40 | 15710 - Riego localizado: Laterales portaemisores (riego autocompensante) con emisores de caudal mayor de 3 l/h. Platanera y subtropicales. | 106.953,03 m2 | 33.155,44 |
| Inversión Aprobada Total: | | | | | | | 33.155,44 |

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con la advertencia de que contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2018.- El Director General de Agricultura, César Martín Pérez.